

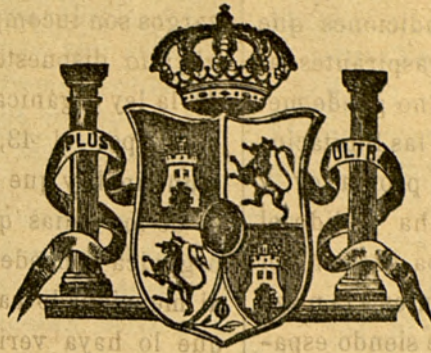
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de la Facultad de la Real Cámara de servicio me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), así como SS. AA. RR. la Princesa de Asturias y las Infantas D.^a Maria Teresa y D.^a Isabel, continúan sin novedad en su importante salud.

S. A. R. D.^a Maria Luisa, Duquesa viuda de Montpensier, que pasó la noche última con ligero movimiento febril, ha experimentado en la mañana de hoy, y se sostuvo todo el día, sétimo de enfermedad, una acentuada remision en todos los síntomas de la misma.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Noviembre de 1891.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 521.)

BANCO DE ESPAÑA.—BURGOS.

Pesetas.

Ingresadas por el Habilitado del Gobierno civil de esta provincia por cuenta de la suscripcion nacional 70
 Burgos 16 de Noviembre de 1891.
 —El Cajero, J. Garcia.—Conforme:
 P. el Interventor, G. Rubio.—
 V.º B.º —El Director, B. Nuñez de Arce.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Deseando el Gobierno de S. M. atender en alguna parte á las necesidades creadas en los pueblos á consecuencia de las inundaciones, sequías y demás calamidades públicas con el crédito de 500.000 pesetas concedido por Real decreto de 18 de Setiembre último, y sobre cuya ampliacion de concepto ha emitido ya al efecto informe favorable el Consejo de Estado; teniendo en cuenta las justificadas solicitudes de socorro que se elevan á este Ministerio por las Autoridades ó Representantes en Cortes de las diferentes provincias que han sufrido los rigores de una pertinaz sequía y los perjuicios de lluvias torrenciales, con pérdida total de las cosechas en uno y otro caso; y á fin de remediar en lo posible los daños padecidos,

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que en la medida de lo posible se concedan anticipos sin interés á los labradores pobres que no puedan hacer las operaciones de la siembra por falta de recursos. Estos anticipos serán reintegrables al Tesoro en el término de un año, debiendo garantir el cumplimiento de dicha obligacion los doce mayores contribuyentes de las localidades respectivas, los cuales juntos ó individualmente responderán de la devolucion de las cantidades anticipadas y con todos sus bienes.

2.º Que se subvencione las obras municipales de excepcional necesidad y utilidad pública proyectadas y presupuestadas ó comenzadas, excluyendo las que no reúnan tales circunstancias, en aquellas localidades que, por efecto de accidentes climatológicos, se encuentren en situacion aflictiva y sin elementos para proporcionar trabajo á la clase jornalera.

3.º Que tanto para una y otra concesion dirija V. S. las oportunas propuestas á este Ministerio en el término de diez dias, á contar desde la presente fecha, informando en cada una de ellas con la extension necesaria para poder apreciar convenientemente la importancia de los daños sufridos, y la justificacion del auxilio que proceda dentro de los recursos disponibles para estas atenciones. A toda solicitud de anticipo deberán acompañar dos listas: la una comprensiva de los bienes libres que posean los mayores contribuyentes que prestan su garantía al anticipo y contribucion que por todos conceptos paguen los mismos, debidamente certificada; y la otra de los nombres de las personas á quienes se va á entregar el anticipo, parte alícuota de este que á cada cual corresponde y contribucion que pague cada uno de dichos individuos en concepto de territorial ó por industrial.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 317.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á averiguar el paradero de una vaca, de 9 á 10 años, blanca, con algunas manchas negras en las patas y en la cabeza, astas aspadadas con las puntas negras, baja de gallinilla; y caso de ser hallada la pondrán en conocimiento de este Gobierno.

Burgos 16 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Construcciones civiles.—Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresa en la relacion rectificada que se inserta á continuacion, con motivo de la construccion de un nuevo Comenterio en esta Capital y en el término titulado La Obispa, y en cumplimiento con lo que dispone el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conveniente sobre la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 14 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Terrenos dedicados al cultivo de cereales que se necesita expropiar para emplazar el Cementerio general, y otro anexo de no católicos, en el término denominado La Obispa.

- De D. José Herrero, 566 metros cuadrados.
- Sra. Viuda de Santa Maria, 8296.
- D.^a Tomasa Barrio, 50335.
- D. Francisco Ayala, 2900.
- D. Francisco Masa, 2836.
- D. Juan Sevilla, 744.
- D. Pedro Sevilla, 320.
- D. Matias Gutierrez, 320.
- D. José Altable, 18993.
- D. Justo Casaval, 19600.
- D. Manuel Rico, 2834.
- D. Juan Ortega, 675.
- D.^a Petra Villanueva Carranza, 585.
- Sra. Viuda de D. Antonio Marron, 636.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

El día 15 del actual se abre el pago en la Depositaria provincial por término de un mes del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de esta provincia que tienen acreditado este derecho en el escalafon aprobado por la Junta provincial de Instrucción pública, cuyo pago corresponde al 2.º semestre del año económico de 1890-91, debiendo hacer presente que el día 15 del próximo Diciembre se cierra definitivamente el pago del mencionado semestre.

Los interesados deberán presentar la cédula personal y certificación en papel de peseta, clase 11.ª, expedida por los Alcaldes de los respectivos pueblos, para acreditar que el día 30 de Junio último se hallaban sirviendo escuela pública, Burgos 13 de Noviembre de 1891. —El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.

Presupuesto de 1891-92.

Relacion de los gastos de conservación de carreteras provinciales hechos por administración en el mes de Setiembre de 1891, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, á saber:

Carretera de Villadiego al puente de Astudillo.	Ptas.	cént.
A Eladio Martin, vecino de Sasamon, por compostura de herramientas,....	12	
Carretera de Castil de Peones á Villafraña Montes de Oca.		
A Martin Contreras, de Villalbos, por id.....	7'50	
Al Administrador del coche correo de Aranda á Burgos, por un bulto de cuerda.....	1	
Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.		
A Eugenio Acha, de Pradoluengo, por compostura de herramientas.....	4	
Carretera de Tormentos á Pradoluengo.		
A Bonifacio Soto, de Belorado, por id.....	6'50	
Carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria.		
A Juan Ontoria, de Castriello de la Reina, por 8 días á 3'50.....	28	
A Nicolás Gonzalez, de id., por 5 días á 3.....	15	
A José Salas, de id., por 5 días á 3.....	15	
A Mateo Gonzalez, de id., por 3 días á 3.....	9	
A Eulogio Gomez, de id., por 8 días á 1'75.....	14	
A Ignacio Moral, de id., por 8 días á 1'75.....	14	

A Lino Saroz, de id., por 8 días á 1'75.....	14
A Vicente Alonso, de Salas de los Infantes, por 8 días á 1'75.....	14
A Lorenzo Vilda, de Castriello de la Reina, por 8 días á 1'75.....	14
A Francisco Lucas, de id., por 6 días y 3 cuartos á 1'75.....	11'79
A Anselmo Vilda, de id., por 8 días á 1'75.....	14
A Antonio Salas, de id., por 5 días á 1'75.....	8'75
A Rufino Vilda, de id., por 1 día á 1'75.....	1'75
A Juan Moral, de id., por 7 días á 1'25.....	8'75
A Lorenzo Maria, de id., por 7 días á 1'25.....	8'75
A Nicolás Gonzalez, de id., 8 días, á 1'25.....	10
A Manuel Medel, de id., por un carro de su propiedad, por 8 días, á 3'50	28
A Catalina Garcia, de id., por id., por 5 días.....	17'50
A Petra Sanz, de id., por id., por 3 días.....	10'50
A Gavino Izquierdo, de id., por varios efectos.....	20'36
A Luis Gonzalez, de id., por id.....	28'62
A Maria Diez, de id., por id.	15
A Bernardino Gonzalez, de id., por id.....	4'50
A Juan Ontoria, de id., por id.....	5
A Casimiro Santa Maria, de id., por id.....	4'45
A Martina Olalla, de Salas de los Infantes, por una caballería, 4 días.....	5
A Rufino Zuazo, de id., por una docena de cestas....	7'50
A Mariano Abad, de id., por varios efectos.....	7
Carretera de Uzquiza á Bezares.	
A Leon Blanco, de Pineda, por 25 días, á 1'50.....	37'50

COMISION PROVINCIAL.

Circular.—Quintas.

Para dar debido cumplimiento á la Real orden de 21 de Agosto de 1889, publicada en la Gaceta de 23 del mismo mes, en que se determina que las Comisiones provinciales, antes de remitir á los Jefes de las zonas militares las relaciones que previene el art. 123 de la ley, depuren con escrupulosidad las variaciones ocurridas desde la clasificación á fin de que solo contengan los reclutas que deben figurar en ellas por la situación legal que tengan en 1.º de Diciembre: esta Comision ha acordado ordenar á los Alcaldes den cuenta

con toda urgencia del fallecimiento de los mozos alistados en sus respectivos distritos para el reemplazo de este año y de los declarados soldados sorteables en revision de los tres reemplazos anteriores, remitiendo certificaciones expedidas por los Juzgados municipales para hacer constar el fallecimiento.

Burgos 16 de Noviembre de 1891. —El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se acaba de comunicar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la siguiente Real orden:

«Visto el expediente instruido en virtud de Real orden expedida por el Ministerio de Marina interesando que no se incluya en las listas de jurados á los Maestros de los Arsenales, por que, formando parte de la Maestranza permanente de la Marina, prestan servicio militar activo, y están, por tanto, comprendidos en el caso de incompatibilidad del núm. 2.º, artículo 11, de la ley de 20 de Abril de 1888:

Considerando que, segun las disposiciones contenidas en la Ordenanza para el régimen militar, facultativo y económico de los Arsenales del Estado, singularmente en los capítulos 3.º, 4.º y 15, y en el Código penal de la Marina de guerra en sus artículos 8.º y 65, entre otros, no cabe dudar que los Maestros de que se trata están en servicio activo en buques y Arsenales sometidos al régimen y jurisdiccion militar: S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por las Secciones reunidas de Estado y Gracia y Justicia y Guerra y Marina del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar que los Maestros de los Arsenales están comprendidos en el caso 2.º de incompatibilidad del art. 11 de la ley de 20 de Abril de 1888, y, en su consecuencia, que no deben figurar en las listas de jurados».

Lo que por disposicisn de S. S. I. se publica en el presente Boletin oficial para conocimiento de los Jueces de instruccion y municipales é individuos del Ministerio Fiscal.

Burgos 12 de Noviembre de 1891. —El Secretario de gobierno, Valentín Jalon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Lopez, vecino de Villavés, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día se persone en este Juzgado á fin de que manifieste si se muestra ó no parte en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones á Felipa Varona Sainz de la expresada vecindad y esposa del José Lopez, y si renuncia ó no á la indemnizacion civil que corresponderle pudiera, previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho término, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 12 de Noviembre de 1891.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en la causa que me hallo instruyendo sobre robo cometido en la noche del 12 de los corrientes en la tienda de Lázaro de la Cámara, vecino de la villa de Moneo, por dos hombres de 24 á 30 años de edad, de buena presencia; viste, uno pantalon de mahon oscuro, blusa negra con rayas blancas y una chaqueta corta; llevan una caballería negra de bastante alzada y una escopeta: en auto de esta fecha he ordenado se proceda á la detencion y conduccion á la cárcel de este partido de los expresados individuos si fueren habidos, así como á la averiguacion del paradero de los efectos robados, que á continuacion se expresa, poniéndolos á disposicion de este Juzgado si fuesen habidos.

Por tanto, ruego y encargo á las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la detencion y conduccion de los mencionados individuos á la cárcel de este partido, poniendo á mi disposicion los efectos robados si fuesen habidos.

Dado en Villarcayo á 13 de Noviembre de 1891.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

Efectos robados.

Tres docenas de tapabocas, tres id. de elásticas, dos id. de mantas, una id. de boinas, una id. de fajas, tres pañuelos de seda, tres trozos de pana, docena y media de pantalones de paño, id. de mantones grandes, media id. de pequeños, treinta medias piezas de percal y un pantalon de pana con rayas amarillas.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 días, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Ptas.	Cénts.	
<i>Bienes del clero.—Vencimientos de Junio.</i>							
Clero.	4127	Villaverde Mogina.	Urbana	4	58	12	Angel Prieto.
"	"	"	"	5	"	"	"
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	7	"	"	"
"	"	"	"	8	"	"	"
"	"	"	"	9	"	"	"
"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	11	"	"	"
"	"	"	"	12	"	"	"
"	"	"	"	13	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	"	"	"	18	"	"	"
"	"	"	"	19	"	"	"
"	"	"	"	20	"	"	"
"	4041	Castrogeriz.	Rústica	5	262	50	Juan Ruiz.
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	7	"	"	"
"	"	"	"	8	"	"	"
"	"	"	"	9	"	"	"
"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	11	"	"	"
"	"	"	"	12	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	"	"	"	18	"	"	"
"	"	"	"	19	"	"	"
"	"	"	"	20	"	"	"
"	4468	"	"	4	119	37	Domingo Casero.
"	"	"	"	5	"	"	"
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	7	"	"	"
"	"	"	"	8	"	"	"
"	"	"	"	9	"	"	"
"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	11	"	"	"
"	"	"	"	12	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	"	"	"	18	"	"	"
"	"	"	"	19	"	"	"
"	"	"	"	20	"	"	"
"	5977	Quintanaelez.	"	5	234	37	Fermin Huidobro.
"	"	"	"	6	"	"	"
"	"	"	"	7	"	"	"
"	"	"	"	8	"	"	"
"	"	"	"	9	"	"	"
"	"	"	"	10	"	"	"
"	"	"	"	11	"	"	"
"	"	"	"	14	"	"	"
"	"	"	"	15	"	"	"
"	"	"	"	16	"	"	"
"	"	"	"	17	"	"	"
"	"	"	"	18	"	"	"
"	8654	Mahamud.	"	14	43		Florencio Grijelmo.
"	692	Lara.	"	20	375	12	Julian Gonzalez.
"	6038	Los Balbases.	"	2	55		Vicente Marin.
"	2156	Burgos.	"	18	285		Isidoro del Val.
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	693	"	"	18	250	12	Pio Porras.
"	"	"	"	20	"		"
"	1007	Covarrubias.	Censo.	2	30		Ambrosio Oreajo.
"	4125	Arenillas.	Rústica	20	52		Blas de la Peña.
"	4130	"	"	20	187	50	Gregorio Delgado.
"	4124	"	"	20	20		Macario Fernandez.
"	8175	Sta. M. ^a del Campo.	"	2	30		Miguel Bravo.
"	4527	Zuñeda.	"	2	20		Lorenzo Martinez.
"	"	"	"	9	20		"
"	694	Canicosa.	"	2	25	65	Manuel Mateo.
"	8653	"	"	2	60		"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

Relacion nominal filiada por Cuerpos de los individuos fallecidos en el distrito de Cuba en el mes de Julio de 1882, y por la que, en cumplimiento de cuanto dispone las Reales órdenes de 6 de Abril y 21 de Junio últimos, se llama á los interesados en los alcances que dejaron aquellos á su fallecimiento, cuyo nombre y demás circunstancias se expresa á continuacion, para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada se presenten en esta Caja general de Ultramar en los dias y horas señalados para pagos á percibir el importe de dichos alcances, debiendo justificar previamente su derecho con los documentos correspondientes, segun el grado de parentesco que tenian con los causantes.

Cuerpo de Orden público. Soldado Leandro Alegre Salozo, hijo de Eleuterio y Martina, natural de Roedillo, falleció en 16 de Julio de 1882, alcances 119'30 pesetas.

Cuarto negociado.

Se avisa por este medio á los interesados en el percibo de los alcances que al causar baja definitiva en las diferentes Comandancias de la Guardia civil de la isla de Cuba les resultaron en los ajustes á las diferentes clases de tropa comprendidos en la relacion detallada que á continuacion se inserta, para que remitan á esta Inspeccion los documentos que necesitan para justificar su derecho, sin cuyo requisito no podrán realizar el cobro, á pesar de que se hallan los ajustes rectificadas y existe orden para pagarlos.

Comandancia de Santa Clara. Guardia Eusebio Fernandez Maestro, hijo de Nicolás y Felipa, natural de Albaina, falleció en 23 de Octubre de 1883, alcances 997'80 pesetas.

Madrid 3 de Noviembre de 1891. —El General Inspector, S. Valdés.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo contencioso-administrativo.

SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

31 de Octubre de 1891.—D. Antonio Fernandez del Castillo contra la Real orden expedida por el Ministro de Hacienda en 31 de Agosto de 1891, sobre abono de los servicios que prestó en el cargo de Vocal de la Comision provincial de Estadística de Málaga desde 1860 á 1870.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Noviembre de 1891. —El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

AUDIENCIA DE LERMA.

Presidencia.

En el sorteo verificado en el dia de ayer para la insaculacion de los Jurados numerarios y supernumerarios que han de conocer en las causas que procedentes del Juzgado de instruccion de Aranda se siguen, una contra Francisco Manzano Gomez y otros sobre falsedad y estafa, otra contra Manuel Martinez Serrano, y otra por delito contra el libre ejercicio de los cultos, daños y otros, han resultado los que se expresarán, los cuales habrán de presentarse en esta villa y local de la Audiencia el dia 11 de Enero próximo á las diez de su mañana en que darán principio las sesiones del juicio oral de la primera de dichas causas, y el 18 del mismo á la propia hora las de la segunda, de conformidad con lo acordado en el expediente sobre alarde especial que ha sido formado.

JURADOS NUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Pedro Arribas Cilleruelo, de Gumiel de Izan.

Aniceto Simon Gil, La Vid.

Venancio Llorente Perosanz, Castrillo de la Vega.

Facundo de Diego Lagarto, Fresnillo de las Dueñas.

Gabriel Bocos Rico, Gumiel del Mercado.

Ambrosio Izquierdo Calvo, id.

Victor Velasco Cilleruelo, Campillo.

Antonio Sanz Guijarro, Fuentelcesped.

Fausto Moral Valderrama, id.

Eusebio Ponce de Leon Ortega, Fuentespina.

Antonio Sebastian Barrasus, id.

Lorenzo Gil Abad, Milagros.

Anselmo Benito Nuñez, Quemada.

Leoncio Gete Pineda, Villanueva de Gumiel.

José Sanz Pastor, Zazuar.

Teodoro Bernal Gil, Santa Cruz de la Salceda.

Domingo Vela Gonzalez, Milagros.

Andrés Peña Delgado, Caletruga.

Eladio de Diego Garcia, Castrillo.

Paulino Nebreda Pineda, Villanueva.

Capacidades.

Elias Diaz Sanz, Fuentelcesped.

Simon Garcia Garcia, Quintana del Pidio.

Félix Puente Parra, Torregalindo.

Francisco Arandilla, Baños de Valdearados.

Toribio Arribas Lázaro, Gumiel de Izan.

Mateo Camarero Garcia, La Aguilera.

Máximo Arranz Garcia, Aranda.

Nicolás Domingo Martinez, Baños.

Evaristo Miguel Castillo, Aranda.

Aquilino Barbero Aparicio, Quintana.

Máximo del Pino Regalado, Aranda.

Sandalio Guzman Sancha, Quintana.

Rufino Salvador Moral, Torregalindo.

Manuel Casas Casas, Quintana.

Luciano Garcia Anton, Fuentelcesped.

Federico Quintanilla Garcia, Aranda.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Julian Miguel Moral, Lerma.

Guillermo Ruiz Alonso, id.

Gerardo Castro Miguel, id.

Juan Anton Gonzalez, id.

Capacidades.

Fulgencio Muñoz Gonzalez, id.

Nicolás Gonzalo Sebastian, id.

Lerma 12 de Noviembre de 1891.
=Enciso.=El Secretario, Ramon Perez Cecilia.

Alcaldía de Fresno de Riotiron.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al segundo trimestre del actual año económico tendrá lugar en los días 21 y 22 del corriente en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Fresno de Riotiron 11 de Noviembre de 1891.=El Alcalde, Benito Urbina.

Igual anuncio hace el Alcalde de Atapuerca para los días 22 y 23.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

En esta villa se halla detenida por haberla encontrado causando daño en propiedad particular, una vaca de mas de 14 años, pelo ablancoado.

El dueño podrá presentarse á recogerla durante el plazo de 10 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, pasado el cual se venderá en pública subasta.

Espinosa de los Monteros 15 de Noviembre de 1891.=El Alcalde, Urbano Revuelta.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros

Hago saber: que necesitando arrendar por el Estado unos locales en esta plaza para instalar las oficinas de la Intendencia militar del Distrito, los propietarios á quienes convenga pueden presentar por escrito sus proposiciones en esta oficina, sita en la calle de la Puebla núm. 35 desde el día de la fecha hasta el 21 de Diciembre próximo inclusive.

Burgos 13 de Noviembre de 1891.
Joaquin Gonzalez Azpetit.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: que el día 3 de Diciembre próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresa. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estacion del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos la entrega de los artículos que se adquiriera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 12 de Noviembre de 1891.=Domingo Garcés.

Articulos que debe adquirirse.

Harina de primera clase superior.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Suscripcion nacional para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

NOMBRES.	Pesetas.
Ilmo. Sr. D. Eugenio Gutierrez Mansilla.....	31'25
Sr. D. Timoteo Fernandez de la Auja.....	25
Maximino Rodriguez Guerrero.....	25
José de Viedma y Benedicto	21'25
Eduardo Cassá y Rouvier.	21'25
José Maria Silva Bengoechea.....	21'25
Antonio Fernandez del Castillo.....	21'25
Cayetano Garcia Montes..	21'25
Manuel Morales y Perez..	21'25
Eduardo Montero y Alvarez	21'25
Gerardo Parga y Varela..	21'25
Bernardo Ayllon y Bayon.	25
Luis Gonzalez Valdés....	17'50
Juan Gago de la Torre...	13'75
Mateo Guerra y Navarro..	15
Valentin Jalon y Gallo...	15
Juan Garcia Rubio.....	15
Miguel Perez Navarro....	15
Esteban Fernandez Tejerina	15
Lorenzo Garcia Martinez..	5
Claudio Garcia.....	2
Canuto Aranzana.....	2
Hilarion Garzon.....	2
Leandro Martinez.....	2
Alvaro Espiga.....	2
Mariano Saez y Diez....	3'75
Julian Ortigosa.....	3'75
Pedro Tomeo.....	3'12
Santiago Martinez.....	2'50
Indalecio Gomez.....	2'50
Juan Rubio Moreno.....	2'50
Gustavo Lopez Bárcena...	2'50
Porteros y Alguaciles.....	13
Colegio de Procuradores....	50
D. Mateo Arnaiz.....	1'50
Gregorio Mayoral.....	4'50

Empleados en el establecimiento penal de esta Capital.

D. Ramon del Rio y Bermudez.....	16'66
Manuel Buisen Barleta...	8'33
Alvaro Navarro de Palencia.....	6'94
Blas Hurtado Nieto.....	5'55
Buenaventura Leon Monfort	4'16
Victoriano Esteban Vadillo	4'16
Miguel Abajo Montesinos.	3'12
Gregorio Mina Reta.....	3'12
Daniel Barrasa Miranda..	3'12
Eudoxio Gonzalez Rey...	3'12
Laureano Rodriguez Garcia	3'12
Francisco Fernandez Calvo	3'12
Manuel Mayoral Villanueva.....	3'12
Pedro Sardina Fraile.....	3'12
Luis Criado Diaz.....	3'12
José Trapero y Guzman..	4'46
Rómulo Andrade Larrosa.	4'46
Burgos 7 de Octubre de 1891.=	
Valentin Jalon.=V.º B.º=Eugenio G. Mansilla.	

ANUNCIOS PARTICULARES.

Alcaldía de Gumiel de Izan.

Desde tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa la renombrada feria titulada de Santa Lucía, cuya concurrencia y transacciones han sido siempre numerosas. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta la conveniencia y utilidad que reportaría en general á los concurrentes, ha determinado señalar la celebracion de la expresada feria en los días del 4 al 8 del mes de Diciembre próximo.

Para satisfaccion de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones. Que las cercanías de esta villa tienen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 14 de Noviembre de 1891.=El Alcalde, Fermin Ruiz. 1-15

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

Debiendo subastarse el fiemo que producen los caballos de este Regimiento, tendrá lugar el acto el sábado 28 del actual y hora de las once de la mañana en la oficina de Mayoría, donde podrán concurrir las personas que deseen contratarlo.

Burgos 17 de Noviembre de 1891.
=El Comandante Mayor, José Trabadelo.

Venta.

Se hace de un magnífico potro mecánico de herrar bueyes, con todos sus accesorios. Para tratar, Plaza de Vega, núm. 27, posada. 5-8

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 12

Interesante á los carboneros.

Las personas que deseen carbonear el monte tallar de Villaverde del Monte, partido de Lerma, pueden pasar á tratar con su dueño, que reside en la misma finca. 2-2

El día 15 del actual desapareció de la casa titulada del Parador en la carretera de Valladolid en esta ciudad un galgo negro, corbato, con una estrella negra en la frente, cola negra y blanca la punta, con los dedos blancos. La persona que le haya recogido dará aviso á Juan Moreno en dicho parador.